

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09 OCT. 2025	Hs. 12:57
Numero: 859	Fojas: 3
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	
Gabriela Muñoz Siccardi Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 209/2025

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 9 de octubre de 2025

**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir el Proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de Resolución.-

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Bloque de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

FUNDAMENTOS

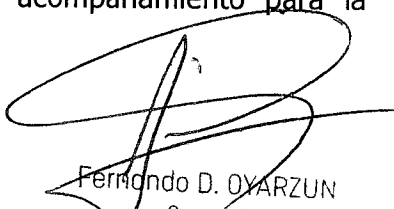
El presente tiene por objeto requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo y la forma establecidos por la Ordenanza N° 2487, que informe respecto del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la **Ordenanza Municipal N° 5152** a las empresas que, para la prestación de sus servicios, deban realizar tendidos aéreos.

El pedido se fundamenta en que, a pesar del marco normativo vigente destinado a ordenar la conducta de dichas empresas y promover un adecuado ordenamiento urbano, persiste en diversos sectores de la ciudad una situación de evidente desorden, caracterizada por la **presencia de cableado en desuso, contaminación visual y barreras que afectan el paisaje urbano.**

Cabe recordar que **las empresas prestatarias tienen la obligación de retirar los cables** cuando **cesan en la prestación del servicio**, así como de **no abandonar restos de cableado** desconectado luego de efectuar una baja o desconexión.

Dichas conductas omisivas se encuentran expresamente sancionadas por la Ordenanza Municipal N° 5152. En virtud de ello, se solicita información precisa y actualizada que permita identificar qué empresas han sido objeto de sanciones, cuáles resultan reincidentes y en qué casos se han aplicado las penalidades correspondientes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente **Proyecto de Resolución.**



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

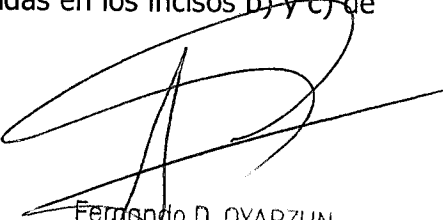
‘2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad’

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal información relativa a lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 5152**, en relación a las empresas que para prestar sus servicios requieren efectuar tendidos aéreos y deban proceder a **retirar los cables al momento en que se deja de prestar el servicio** para los cuales fueron colocados, remitiendo a este Concejo Deliberante en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, la documentación respaldatoria que a continuación se detalla:

- a) nómina actualizada de las empresas que para prestar sus servicios requieran efectuar cableados aéreos;
- b) identificación de las empresas sancionadas por incumplimiento de la obligación del retiro de cables al momento de que se deja de prestar el servicio, en el período comprendido entre el año 2016 a la fecha;
- c) identificación de las empresas sancionadas por abandono de restos de cables desconectados, luego de la desconexión de un servicio, en el período comprendido entre el año 2016 a la fecha; e
- d) identificación de las empresas reincidentes en el incumplimiento de las obligaciones establecidas que se encuentran mencionadas en los incisos b) y c) de la presente.

ARTÍCULO 2º. - De forma.-


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA